Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala -
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de Setiembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 1120/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID Nº 351.599 – "ADQUISICION DE PIZARRAS ACRÍLICAS MÓVILES", A LA EMPRESA "ALUMINIO CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES", CON RUC Nº 626.685.-1.

VISTO: El **expediente Nº 3686/2018, Memorándum (UOC) Nº 078/2018**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 17/2018, de fecha 12/09/2018, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa, del PAC **ID. Nº 351.599, "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles"**, de la Institución, **a la Empresa ALUMINIO CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES, RUC. 626685-1, por un monto total de Gs. 16.500.000 (Son Guaraníes: Dieciséis millones quinientos mil) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, Tipo 2, FF10 – Recursos del Tesoro y FF30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, N° 17/2018, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) I) y II).
La Ley Nº 6.026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.
El Decreto Nº 8.452, Que reglamenta La Ley N° 6.026/2018.

Recibí hoy 01-10-2018
Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° <u>AUTORIZAR</u> la Adjudicación de la Contratación Directa, del PAC **ID. Nº 351.599, "Adquisición de Pizarras Acrílicas Móviles"**, de la Institución, **a la Empresa ALUMINIO CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES, RUC. 626685-1, por un monto total de Gs. 16.500.000 (Son Guaraníes: Dieciséis millones quinientos mil) IVA Incluido.**

Art. 2° <u>LAS EROGACIONES</u> resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, Tipo 2, FF10 – Recursos del Tesoro y FF30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Encargado de Despacho de la Secretaria

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner